

472

4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
Mime: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO, NEIVA

Orden de servicio: 13888488

Fecha Pre-Admisión: 28/11/2020 16:21:32

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Referencia: NIT/C.C.T. 89999239

Ciudad: NEIVA\_HUJLA  
Teléfono: 8804700  
Código Postal: 410010078  
Nombre/ Razón Social: JAIRO JUNIOR BERMEO FALLA  
Dirección: CLL 42 12 32 ACROPOLIS  
Tel: Depto: HUILA  
Código Operativo: 4015510

Ciudad: NEIVA\_HUJLA  
Código Postal: 410008  
Depto: HUILA  
Código Operativo: 4015000

Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.800  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.800

Digo Contener: 42 pasaje  
Calle a c/19.

Observaciones del cliente:



RA290796515CO

Causa Devoluciones:

RE Rehusado  
NS No existe  
NR No reside  
DE Desconocido  
D Dirección errada

Finma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 1:10

Fecha de entrega: 28/11/2020

Distribuidor: José Barón

C.C. Gestión de entrega: C.C. 7 743-513

Ter: 662mm/aaab

200

4015104015000RA290796515CO



4015104015000RA290796515CO

Principal Bogotá D.C. Calle: Diagonal 25 B # 86 A 55 Bogotá / www.472.com.co  
Jairo Junior Bermeo Falla / NIT: 89999239 / Id. Concesión: 670472000

El usuario debe expresar con claridad que sus comentarios de contenido que se encuentran publicados en la página web, 472 tienen sus datos personales para proteger el rango del envío. Para ejercer algún derecho: sanción de 472.com.co

PO, NEIVA SUR 4015 510

CC 11223  
JOSE BAION



Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUCION COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF-IF  
Dirección: CLL 7 N° 1E-40 BARRIO SAN VICENTE DEP  
Ciudad: NEIVA HUILA  
Departamento: HUILA  
Codigo postal: 410010078  
Envío: RA29079651500

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAIRO JUNIOR BERMEO FALLA  
Dirección: CLL 42 12 32 ACROPOLIS  
Ciudad: NEIVA HUILA  
Departamento: HUILA  
Codigo postal: 410008  
Fecha admisión: 26/11/2020 16:21:32

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**DIRECCION REGIONAL HUILA**  
Grupo Jurídico ( Huila)  
Clasificado



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202047200000137831

a, 2020-11-25  
or  
JO JUNIOR BERMEO FALLA  
LE 42 NO 12-32 BARRIO ACROPOLIS

Neiva - Huila

ASUNTO. NOTIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: JAIRO JUNIOR BERMEO FALLA  
NIT/CC: 1.032.493.543  
Radicado: 3-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 20 de noviembre de 2020, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **JAIRO JUNIOR BERMEO FALLA**, identificado con la C.C No 1.032.493.543, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*(Signature)*  
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila  
Anexo: 1 folio  
Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1:	20/11/20	Fecha 2:	CLIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	José Barón	Nombre del distribuidor:			
CC:	CC 7.715.513	CC:			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:	1a Calle 42 pas. de cr: 6 a cr: 19	Observaciones:			



## AUTO

Neiva 20 de noviembre de 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado/a:** JAIRO JUNIOR BERMEO FALLA  
**C.C./NIT:** 1.032.493.543  
**No.:** 3 - 2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución No 5 del 31 de Enero del año 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 27/04/2020

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, incumplíendose el acuerdo de pago, que mediante Resolución No 92 del 10/06/2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 3-2020 a cargo de **JAIRO JUNIOR BERMEO FALLA**, identificado con cedula No: **1.032.493.543** el cual fue notificado el día 8/09/2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	655.077
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	125.248
Costas Procesales:	\$	45.000
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>825.325</b>



Continuación liquidación crédito de la obligación Jairo Junior Bermeo Falla ..... 2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 3-2020, en contra de **JAIRO JUNIOR BERMEO FALLA**, identificado con cedula No: **1.032.493.543**

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo